



Ayuntamiento de Cadrete

Expte.: 1747/2021

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe con objeto de justificar adecuadamente la insuficiencia de medios en el expediente que se instruye para la contratación del **servicio de Dirección Facultativa de las obras de "Construcción de la Fase II del nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete"**.

Primero.- La necesidad a satisfacer con la ejecución de este contrato reside en habilitar la tramitación del expediente administrativo para la licitación de las obras de "Construcción de la Fase II del nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete", teniendo en cuenta, además, que la actuación cuenta con una subvención otorgada con cargo al Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2022, cuyas normas exigen que el inicio de estas obras sea antes del día 31 de diciembre de este año.

Segundo.- Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cadrete no hay un Técnico con la titulación de Arquitecto para la llevar a cabo la Dirección de las obras de "Construcción de la Fase II del nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete".

Tercero.- El beneficio de externalizar la prestación del servicio consiste en poder ejecutar con las garantías técnicas suficientes estas obras cuyo objeto radica en la ampliación de la capacidad de las instalaciones de la nueva guardería municipal a seis aulas, dos por cada grupo de edad.

Quinto.- Dar cuenta del presente informe al Órgano de contratación a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

La Arquitecto Técnico Municipal
Carolina Garcés Gálvez

